

Quillota, 04 FEB. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM **1886** Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **ALTHA INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS SPA**;
- 2.- Fotocopia de Inscripción al rol Único Tributario y/o Declaración Jurada Inicio de Actividades, de fecha 08 de abril de 2016;
- 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio 2821, de fecha 06 de octubre de 2016;
- 4.- Fotocopia de Certificado N°47, Recepción Final de la Obra, de fecha 26 de julio de 1965;
- 5.- Fotocopia de Autorización de Uso entre Patricio Francisco Barría Guerra a CBS Ingenieria Spa, de fecha 02 de septiembre de 2019;
- 6.- Fotocopia de Repertorio N°616/2016 Constitución de Sociedad por Acciones "Altha Ingeniería y Montajes Eléctricos Spa" o "Altha Ingeniería Eléctrica Spa" de fecha 01 de marzo de 2016;
- 7.- Fotocopia de Informe N° 302-R, de fecha 25 de septiembre de 2019, de Inspector Municipal de Patentes;
- 8.- Fotocopia de Ord. N°818, de 30 de septiembre de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y que no cumple con las normas de Legislación Urbana;
- 9.- Fotocopia de Notificación N°1070 de 15 de octubre de 2019;
- 10.- Fotocopia de Memorandum N°20 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Obras, de 16 de enero de 2020;
- 11.- Fotocopia de Ord N°48 de Director de Obras a Jefe de Rentas y Patentes, de 20 de enero de 2020;
- 12.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 13.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : | ALTHA INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS SPA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 76.530.727-9 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | JOSE MIGUEL CARRERA N°590, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | INSTALACIONES ELÉCTRICAS |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 432100 |



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causa de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr